

Montevideo, 29 de Agosto de 2006 .-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de crear un Grupo de Trabajo con el cometido de promover un Cuerpo Inspectivo de Vigilancia Territorial, previsto en el Art. D. 305 del "Plan de Ordenamiento Territorial"

RESULTANDO: que la División Planificación Territorial informa que:

- a) de acuerdo a lo solicitado por el Servicio de Regulación Territorial, se elaboró el proyecto inicial para la creación de una Unidad con ese fin así como un cronograma de tareas a desarrollar;
- b) manifiesta su conformidad al proyecto propuesto, adjunto a fs. 3 y 4, proponiendo la aprobación del mismo y la coordinación con los servicios competentes;

CONSIDERANDO: que se estima conveniente el dictado de resolución al respecto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1. Crear un grupo de trabajo con el fin de promover un Cuerpo Inspectivo de Vigilancia Territorial previsto en el Art. D. 305 del Decreto N° 28.242 del "Plan Montevideo", integrado por el Servicio de Regulación Territorial y coordinado por la División Planificación Territorial.
2. Comuníquese a los Departamentos de Acondicionamiento Urbano, de Descentralización, a Asesoría Jurídica, a la División de Espacios Públicos y

Edificaciones, a los Servicios Central de Inspección General y de Regulación Territorial, a la Unidad del Plan de Ordenamiento Territorial y pase a la División Planificación Territorial.

RICARDO EHRLICH, Intendente Municipal.-

ARQ. HERBERT ICHUSTI, Secretario General.-